

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 331 -2013-AG-PSI

Lima, 20 JUN. 2013

VISTO:

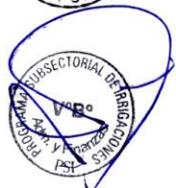
El Memorando N° 1643-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, con el Consorcio San Martín de Porres, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista ganadora de la Buena Pro el Consorcio San Martín de Porres, integrado por la empresa ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C., el Contrato para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", por la suma de S/.857,359.62, incluido el IGV;

Que, mediante las Adendas N° 01 y N° 02 al citado Contrato de Ejecución de Obra de fechas 08 de febrero y 18 de abril de 2013, respectivamente, se modificó el monto contractual, estableciéndose que el mismo asciende a la suma de S/. 878,274.34, como consecuencia de la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Obra Complementaria en la suma de 20,914.72, aprobado y modificado por las Resoluciones Directorales N° 062 y N° 206-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero y 18 de abril de 2013, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 122 del Cuaderno de Obra de fecha 28 de febrero de 2013, la referida empresa Contratista, a través de su Residente comunica a la Supervisión la terminación de la citada Obra, la que es confirmada por ésta en la misma fecha mediante el Asiento N° 123 del referido Cuaderno de Obra, por lo que con fecha 25 de marzo de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia, designada mediante la Resolución Directoral N° 119-2013-AG-PSI, de fecha 08 de marzo de 2013, procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva, dándola en consecuencia por concluida, procediendo a transferirla en la misma fecha a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, mediante Acta de Transferencia de Obra;



Que, el Ingeniero Manuel Asención Tullume Capuñay, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, con el Informe N° 005-2013/MATC/SO, de fecha 23 de abril de 2013, ha presentado la Liquidación Técnica y el Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", en 03 juegos y un CD, así como el informe de la empresa Contratista, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con el Informe N°097-2013-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 06 de junio de 2013, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, presentado por el Supervisor a través del informe referido precedentemente, indicando que la evaluación se ha realizado a partir de los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión, y por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el referido Supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 062-2013-AG-PSI, de fecha 08 de febrero de 2013, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por Obra Complementaria en la suma de S/. 20,915.72, incluido el IGV, y mediante la Resolución Directoral N° 206-2013-AG-PSI, de fecha 18 de abril de 2013, se modificó la Resolución que aprobó el citado adicional, precisándose que el monto que corresponde aprobar es S/. 20,914.72;

Que, asimismo, el citado Administrador de Convenios AD señala con relación al plazo contractual, que según lo manifestado por la Supervisión, la Obra culminó el 28 de febrero de 2013, conforme a la anotación efectuada en el Asiento N° 123 del Cuaderno de Obra, cumpliéndose los 90 días calendario de ejecución de Obra, por lo que no existe atraso en su culminación y en consecuencia no existe penalidad a aplicar; finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 869,796.76, incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI en la suma de S/.8,477.58, generado por el reajuste de precios; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas a que realice las gestiones necesarias, a fin de recuperar del Contratista la suma antes señalada, caso contrario se deberá proceder a ejecutar la Carta Fianza que garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la mencionada suma de dinero, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 890-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 13 de junio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y Verificación de la documentación financiera, según el estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de noviembre de 2012, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 415-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 18 de junio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta Liquidación Final del





Resolución Directoral N° 331 -2013-AG-PSI

-2-

citado Contrato de Ejecución de Obra, que el costo final de la Obra asciende a la suma de S/. 869,796.76, incluido el IGV, con un saldo a favor del PSI en la suma de S/. 8,477.58, motivado por los reajustes de precios en las valorizaciones; por lo que en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la referida liquidación, mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 19 de noviembre de 2012, "Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", el mismo que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°104-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2012, con el Consorcio San Martín de Porres, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito el 19 de noviembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San Martín de Porres, integrado por la empresa ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", que determina un costo total de S/. 869,796.76 (Ochocientos



Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis y 76/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del PSI en la suma de S/. 8,477.58 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en los Formatos adjuntos L-01.00 y L-02.00, que en 05 (cinco) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias, a fin de recuperar el saldo a favor del PSI que se aprueba en el artículo precedente, en la suma de S/. 8,477.58 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la suma de dinero antes señalada, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio San Martín de Porres, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Junta de Usuarios Valle Pativilca, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO